

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 1 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica el fallo de la sentencia 102/2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el procedimiento núm. 95/2008, seguido a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 4 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Cultura en la provincia de Sevilla.

Siguiendo indicaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en aras a una mayor transparencia frente a terceros del cumplimiento de las resoluciones judiciales, se publica el fallo de la sentencia 102/2011, de 8 de marzo de 2011, dictada en el procedimiento abreviado núm. 95/2008, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 4 de diciembre de 2007, de la Consejería de Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el ámbito de la Consejería de Cultura en la provincia de Sevilla. Dicha sentencia deviene firme con la resolución del recurso de apelación núm. 102/2012 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La parte dispositiva de la citada sentencia es del siguiente tenor literal:

F A L L O

«Que debo estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 4 de diciembre de 2007 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla y debo condenar y condeno a la Administración demandada a que oferte en el concurso de méritos la totalidad de las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente que constan en la relación de puestos de trabajo de la mencionada Consejería en la provincia de Sevilla; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.»

Sevilla, 1 de febrero de 2013.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.